

## **ACTA ACUERDO.-**

En la Ciudad de Río Gallegos, a los 05 días del mes de marzo del año 2.001, el Comité de Coordinación conformado a efectos del cumplimiento del Convenio Marco INTA-UNPA convienen en celebrar el presente acuerdo a fin de posibilitar el desarrollo de la investigación en el área de los recursos naturales de la Patagonia Austral mediante la integración y complementación de recursos en programas y proyectos de trabajos.-

A tal fin es parte integrante de la presente el proyecto: "**PILOTO DE FORESTACION Y RIEGO POR GOTEO SUBTERRANEO CON AGUAS DE REUSO DOMICILIARIO EN PICO TRUNCADO**".- Instituciones participantes: UNPA- INTA Servicios Públicos Sociedad del Estado- Consejo Agrario Provincial y Municipalidad de Pico Truncado.-

Que es por ello se conviene en celebrar el presente Acta Acuerdo sujeto a los siguiente:

### **ARTICULO 1:** Objetivos:

a) Instalar una forestación experimental en macizo irrigada con aguas residuales para generar antecedentes en la materia en la zona norte de Santa Cruz.

b) Propender a transformar un espacio de deposición de desechos en un lugar reparado para la fauna autóctona e inmigratoria y, a mediano plazo, en un sitio de exparcimiento para la población de Pico Truncado.-

c) Ensayar el prendimiento y crecimiento de diversos clones se salicáceas de clases de tamaño superiores (N8 y N9- Comunidad Económica Europea) así como también de olmos, tamariscos, olivos de bohemia y Atriplex sp. regados con aguas de reuso en riego por goteo subterráneo.-

d) Se propende a desarrollar una forestación de tipo netamente recreativa, y gran consumidora de agua.-

**ARTICULO 2:** Las tareas a desarrollar, el cronograma de actividades y el presupuesto de gastos; están contempladas en el Proyecto Piloto, que; como se estableció precedentemente es parte integrante del presente acta acuerdo.-

**ARTICULO 3:** Se deja establecido que para posibilitar la instalación de la forestación experimental, la Municipalidad de Pico Truncado ha permitido la utilización de una parcela de una hectárea con las características solicitadas.-

**ARTICULO 4:** La UNPA y la Unidad Académica de Río Gallegos; aportarán el personal técnico, profesional y de apoyo, cuya nómina de profesionales intervinientes se hallan contenidos en el anexo I; pudiéndose modificar dicha nómina; por nota cursada debidamente a la contraria con la debida anticipación.-

**ARTICULO 5:** La UNPA al aportar personal, podrá ser tanto docentes como alumnos, haciéndose cargo de los gastos, responsabilidad civil y cobertura de riesgo que demanden dichas actividades.-

**ARTICULO 6:** La UNPA aportará la información técnica que disponga para la ejecución de las actividades que demanden los planes de manejo.-

**ARTICULO 7:** El INTA aportará personal técnico, profesional y de apoyo, cuya nómina de profesionales intervinientes se hallan contenidos en el anexo I; pudiéndose modificar dicha nómina; por nota cursada debidamente a la contraria con la debida



